

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del trece de agosto de dos mil diecinueve, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el seis de agosto de dos mil diecinueve, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 98/2019 del doce de agosto de dos mil diecinueve, del titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Rosa Idalia Domínguez Soto, su nombramiento de Auxiliar del Consejo de la Judicatura.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Rosa Idalia Domínguez Soto, su nombramiento de Auxiliar del Consejo de la Judicatura, con adscripción en la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.-----

2.- Oficio 204/2019 del seis de agosto de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a Cindy Lizeth Flores Rodríguez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicha sala.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Cindy Lizeth Flores Rodríguez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de agosto de dos mil diecinueve.-----

3.- Oficio DFA/442/2019 del doce de agosto de dos mil diecinueve, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a Malinaly Andrea Guzmán Orozco, su nombramiento de Oficial Judicial “B” en funciones de Encargada de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Primer Distrito Judicial..-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Malinaly Andrea Guzmán Orozco, su nombramiento de Oficial Judicial “B” en funciones de Encargada de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Primer Distrito Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve.-----

4.- Oficio 3043/2019 del cinco de agosto de dos mil diecinueve, del Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Celso Reyes Alonso, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la referida Región Judicial.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Celso Reyes Alonso, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.-----

5.- Oficio 2465/2019 del doce de agosto de dos mil diecinueve, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario Proyectista adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Toda vez que en fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, este Consejo de la Judicatura acordó la promoción del servidor judicial de trato como Secretario Proyectista y aunado a la petición contenida en el oficio de cuenta, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se nombra en definitiva al licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del veinte de agosto de dos mil diecinueve; en consecuencia, causa baja como Secretario de Acuerdos en el Juzgado Menor del referido Distrito Judicial.-----

6.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada Gabriela Trejo García, Oficial Judicial “B” y se le adscriba al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que existe vacante

con motivo del cambio de adscripción de Jesús Daniel Escatel Ferdín, se nombra a Gabriela Trejo García, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del cinco de agosto de dos mil diecinueve.-----

7.- Oficio 43 del ocho de agosto de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Carolina Luna Rojas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicha Sala, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Carolina Luna Rojas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de dos meses, con efectos a partir del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de Julia Esther Ramos Tovar.-----

8.- Oficio 52/2019 del cinco de agosto de dos mil diecinueve, de la licenciada Irma Delia Guerra Castillo, Jefa de la Oficialía Común de Partes del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día dieciséis de agosto en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial y

por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Irma Delia Guerra Castillo, Jefa de la Oficialía Común de Partes del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día dieciséis de agosto de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye a la licenciada Dinora del Carmen Celvera López, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial "B", se haga cargo del despacho de dicha Oficialía de Partes el día señalado con antelación.-----

9.- Escrito del nueve de agosto de dos mil diecinueve, de la licenciada Rocío Esmeralda Luna Hernández, Jefa de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día quince de agosto en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, se concede a la licenciada Rocío Esmeralda Luna Hernández, Jefa de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día quince de agosto de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye a María de Lourdes Vargas Vega, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial "B", se haga cargo del despacho de dicha Unidad Receptora el día señalado con antelación.-----

10.- Oficio 2951/2019 del ocho de agosto de dos mil diecinueve, del licenciado Carlos Alberto Solano Herrera, Trabajador Social adscrito al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa,

mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día uno de septiembre entrante.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Carlos Alberto Solano Herrera, Trabajador Social adscrito al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día uno de septiembre de dos mil diecinueve.-----

11.- Oficio 1876/2019 del cinco de agosto de dos mil diecinueve, de Marcelina de la Luz Castañón Trejo, Enfermera adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a Marcelina de la Luz Castañón Trejo, Enfermera adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veinticuatro y veinticinco de agosto de dos mil diecinueve.-----

12.- Oficio 482/2019 del ocho de agosto de dos mil diecinueve y anexos, de la licenciada María de Lourdes Purón Covarrubias, Especialista adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día siete de agosto en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso con las constancias que acompaña, se concede a la licenciada María de Lourdes Purón Covarrubias, Especialista adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día siete de agosto de dos mil diecinueve.-----

13.- Oficio 15/2019 del seis de agosto de dos mil diecinueve, de la licenciada América Nieto Vela, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros y habilitada como Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el día treinta de agosto en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada América Nieto Vela, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros y habilitada como Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, licencia con goce de sueldo, por el día treinta de agosto de dos mil diecinueve. Por otra parte, se instruye a la licenciada Tehitzzy Urbina Velázquez, a efecto de que con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico se haga cargo de la Gestión y Administración

del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes el día antes señalado.-----

14.- Oficio 3730/2019 del seis de agosto de dos mil diecinueve, del licenciado Roosevelt Alejandro de los Reyes Soto, Auxiliar Técnico de las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el día treinta de agosto en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Roosevelt Alejandro de los Reyes Soto, Auxiliar Técnico de las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día treinta de agosto de dos mil diecinueve.-----

15.- Oficio 3559/2019 del siete de agosto de dos mil diecinueve, de la licenciada Ana Marlen Hernández Lucas, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el día diecinueve de agosto en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Ana Marlen Hernández Lucas, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, licencia con goce de sueldo, por el día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.-----

16.- Escrito del doce de agosto de dos mil diecinueve, del licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal

adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que el titular del Juzgado en comento manifiesta su anuencia mediante el oficio 725/2019 y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, licencia con goce de sueldo, por los días doce y trece de agosto de dos mil diecinueve.-----

17.- Escrito del nueve de agosto de dos mil diecinueve y anexo, de Mireya Margarita Campillo Trejo, Oficial Judicial “B” adscrita a la Primera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Mireya Margarita Campillo Trejo, Oficial Judicial “B” adscrita a la Primera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, comprendido del doce al dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.-----

18.- Escrito del doce de agosto de dos mil diecinueve, de Leidy Ana Carreón Ortiz, Oficial Judicial “B” adscrita a la Sala Regional

Victoria, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, cuya necesidad estriba en la realización de los trámites inherentes con motivo del deceso de su señor padre y con fundamento además en el diverso artículo 89, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Leidy Ana Carreón Ortiz, Oficial Judicial “B” adscrita a la Sala Regional Victoria, licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días, comprendido del doce al dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.-----

19.- Oficio sin número del cinco de agosto de dos mil diecinueve, de Irene Ávila Deantes, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de ocho días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a Irene Ávila Deantes, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, por el término de ocho días hábiles, comprendido del nueve al diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

20.- Escrito presentado el nueve de agosto de dos mil diecinueve, de Ma. Guadalupe Torres Cano, Oficial Judicial “A” adscrita al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el diverso artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a Ma. Guadalupe Torres Cano, Oficial Judicial “A” adscrita al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, comprendido del diecisiete al veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

21.- Escrito del ocho de agosto de dos mil diecinueve, de Sonia Elizabeth Rodríguez Torres, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de seis meses.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, se estima improcedente acordar de conformidad su petición, por lo que se niega la licencia que sin goce de sueldo y que por el término de seis meses solicita Sonia Elizabeth Rodríguez Torres, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, pues además se advierte

que su petición no se encuentra respaldada con el visto bueno del titular del órgano jurisdiccional al que se encuentra adscrita, aunado a que no se está en los supuestos previstos por el artículo 84, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que no cuenta con la antigüedad necesaria para ese beneficio, que exige el término de más de catorce años en adelante, ello, si se tiene en cuenta que la servidora judicial de trato ingresó a laborar el uno de abril de dos mil nueve, máxime que en fecha diecinueve de febrero del presente año, este Consejo le otorgó una licencia sin goce de sueldo por el mismo periodo que ahora requiere.-----

22.- Oficio 301/2019 del cinco de agosto de dos mil diecinueve, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Roxana Arlette Ramírez Girón, Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Roxana Arlette Ramírez Girón, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres días, comprendido del treinta y uno de julio al dos de agosto de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

23.- Escrito del treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, de Omar Alejandro Sánchez Bustos, Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución

de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta Omar Alejandro Sánchez Bustos, al cargo de Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.-----

24.- Oficio 202/2019 del doce de agosto de dos mil diecinueve, de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual informa la situación laboral del licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, quien concluye en el cargo el trece de noviembre de dos mil diecinueve.-----

ACUERDO.- Se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación del licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros; por lo que hágase del conocimiento al servidor judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención. Asimismo, se dispone remitir al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar y al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación del servidor judicial mencionado, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen

pertinentes; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso al Juez en mención. Con base a lo anterior, se concede al licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el día once de octubre de dos mil diecinueve, para efecto de que, a las 10:30 diez horas con treinta minutos, asista a la entrevista que se llevará a cabo ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de este Órgano Colegiado; y una vez concluida ésta, presente la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado; asimismo, en su oportunidad deberá someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. En consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, para que se haga cargo del despacho el día señalado con antelación. Igualmente, instrúyase a los Directores de Visitaduría Judicial y de Contraloría para que, antes del día trece de septiembre entrante, verifiquen las visitas y revisiones especiales en los órganos jurisdiccionales en los cuales ha fungido y funge como titular el servidor judicial ahora evaluado.-----

25.- Oficio DFA/443/2019 del doce de agosto de dos mil diecinueve y anexo, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de julio del presente año.-----

ACUERDO.- Se tiene al Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de julio de dos mil diecinueve, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura. Por otra parte, comuníquese el presente proveído a las Direcciones del Fondo Auxiliar

para la Administración de Justicia y de Contraloría para los efectos legales conducentes.-----

26.- Oficio 293/2019 presentado el ocho de agosto de dos mil diecinueve, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual comunica la corrección disciplinaria consistente en apercibimiento, impuesta a la licenciada Adriana Abigail Ramírez Díaz, Secretaria de Acuerdos y Encargada de Gestión y Administración del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Ciudad Madero, dentro de la C.A./40/2019, deducido de la carpeta de ejecución CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Previa inscripción que el Secretario Ejecutivo haga en el libro de correcciones y sanciones, del apercibimiento impuesto a la licenciada Adriana Abigail Ramírez Díaz, Secretaria de Acuerdos y Encargada de Gestión y Administración del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Ciudad Madero, remítase el original del oficio y anexo de cuenta, al Departamento de Personal para que se agregue al expediente formado a la servidora judicial en mención y surta sus efectos legales.-----

27.- Oficio 791 presentado el ocho de agosto de dos mil diecinueve, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual comunica la corrección disciplinaria consistente en apercibimiento, impuesta a la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, dentro del toca 167/2019, deducido del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Previa inscripción que el Secretario Ejecutivo haga en el libro de correcciones y sanciones, del apercibimiento impuesto a la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal

del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, remítase el original del oficio y anexo de cuenta, al Departamento de Personal para que se agregue al expediente formado a la servidora judicial en mención y surta sus efectos legales.-----

28.- Oficio CPJF-DGSRSEP-3756/2019 presentado el doce de agosto de dos mil diecinueve, del Secretario Técnico de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite copia certificada de las resoluciones pronunciadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión del veintinueve de mayo pasado, en el expediente CPJF/PA/256/2017, con motivo de los recursos de reconsideración números 29/2019, 30/2019 y 31/2019, interpuestos por CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en las que se determinó confirmar la resolución dictada el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del cuadernillo I-5/2019.-----

ACUERDO.- Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVIII y XXX, 128, fracción VIII, y 131, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, agréguese el oficio y las copias de las resoluciones que se acompañan al cuadernillo de antecedentes respectivo, para que obren como en derecho corresponda.-----

29.- Oficio 3477/2019 presentado el seis de agosto de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión interpuesto por el quejoso, dentro del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, del

índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite el recurso de revisión bajo el número **CONFIDENCIAL** interpuesto por **CONFIDENCIAL** contra la sentencia en la que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al quejoso en el presente juicio de amparo.----

30.- Oficio 29732/2019 presentado el siete de agosto de dos mil diecinueve y anexo, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión provisional en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/7/2019; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 2610 del siete de agosto en curso. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las doce horas con veinte minutos de esta propia fecha (trece de agosto de dos mil diecinueve), tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

31.- Oficio 25420/2019 presentado el cinco de agosto de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión definitiva en el Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve

CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/17/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 124, 125, y 128 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes el oficio y anexo de cuenta y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

32.- Oficio 29794/2019 presentado el siete de agosto de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión definitiva en el Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/25/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 124, 125, y 128 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

33.- Oficio 29693/2019 presentado el siete de agosto de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión definitiva en el Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/24/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 124, 125, y 128 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes el oficio y anexo de cuenta y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

34.- Oficio 25764/2019 presentado el siete de agosto de dos mil diecinueve, de la **Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado**, mediante el cual notifica la resolución que niega la suspensión definitiva en el Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto **CONFIDENCIAL** que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 124, 125, y 128 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes el oficio y anexo de cuenta y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

35.- Oficio 27303/2019 presentado el siete de agosto de dos mil diecinueve, de la **Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado**, mediante el cual remite la copia certificada que se solicitó de la ejecutoria pronunciada por el **Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito**, en la que se confirma la resolución en la que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al quejoso, en el Juicio de Amparo Indirecto **CONFIDENCIAL** que promueve el licenciado **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente **QCJE/17/2017**.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal oficiante de la ejecutoria que se acompaña.-----

36.- Oficio 23813/2019 presentado el nueve de agosto de dos mil diecinueve, de la **Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado**, mediante el cual remite la copia certificada que se solicitó de la ejecutoria pronunciada por el **Primer**

Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, en la que se revoca la resolución que niega la suspensión provisional, en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal oficiante de la ejecutoria que se acompaña.-----

37.- Oficio 27381/2019 presentado el siete de agosto de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, que promueve CONFIDENCIAL, en representación de sus menores hijos CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/17/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las diez horas con diez minutos del seis de septiembre de dos mil diecinueve, para la celebración de la misma.-----

38.- Oficio 4068/2019-II-B presentado el siete de agosto de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, que promueve

CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/6/2016.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, para la celebración de la misma.-----

39.- Oficio 916-A/2019 presentado el seis de agosto de dos mil diecinueve, del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Huixtla, Chiapas, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número CONFIDENCIAL, ordenado dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de la constancia adjunta se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó personalmente notificado del proveído de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, mediante diligencia del veintinueve de mayo mencionado.-----

40.- Oficio 444/2019 presentado el ocho de agosto de dos mil diecinueve, de la Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado por acuerdo del dieciocho de junio del presente año, derivado del escrito presentado por la quejosa CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar el oficio y anexo de cuenta a sus antecedentes y, al respecto, se precisa que el despacho se encuentra debidamente

diligenciado acorde a lo determinado por este Consejo de la Judicatura, en razón que de la constancia actuarial se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó notificada personalmente del acuerdo del dieciocho de junio del presente año, mediante diligencia del veintisiete de junio mencionado.-----

41.- Escrito presentado el siete de agosto de dos mil diecinueve, de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se canalice el mismo al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a fin de que se le expidan copias certificadas concernientes al proceso CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, relativo al cuadernillo 10/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena agregar a sus antecedentes y se tiene al compareciente por hechas sus manifestaciones que hace valer en el ocurso que dirige a este Órgano Colegiado, y previa copia que se deje del escrito de cuenta, remítase el original del mismo al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que provea lo que en derecho corresponda. Por último, se ordenó notificar vía exhorto al inconforme quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social Número 7 “NOR-NOROESTE”, ubicado en Carretera Durango Torreón s/n, Kilómetro 72, Municipio Guadalupe Victoria, Durango. C.P. 34700.-----

42.- Escrito presentado el siete de agosto de dos mil diecinueve, de CONFIDENCIAL, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, respecto del actuar de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con

residencia Ciudad Madero, derivada de la causa penal

CONFIDENCIAL.-

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y toda vez que se advierte que el promovente se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del ocurso de mérito, requiérase a la titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Por último, se ordenó notificar vía despacho al inconforme quien se encuentra recluso en el Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira.-----

43.- Oficio 827 presentado el cinco de agosto de dos mil diecinueve y anexos, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual da vista por la posible falta administrativa, derivada del toca CONFIDENCIAL deducido del expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexo consistente en copia certificada de la resolución emitida el dos de agosto

del presente año, dentro del toca **CONFIDENCIAL** derivado del expediente **CONFIDENCIAL** seguido en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de Fraude (constante de diecisiete fojas), a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

44.- Oficio 841 presentado el seis de agosto de dos mil diecinueve y anexos, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual da vista por la posible falta administrativa, derivada del toca CONFIDENCIAL deducido del expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-

ACUERDO. Atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexo consistente en copia certificada de la resolución emitida el cinco de agosto del presente año, dentro del toca **CONFIDENCIAL** derivado del expediente **CONFIDENCIAL** seguido en contra de **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, por el delito de uso de documento falso privado (constante de cuarenta y siete fojas), a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, mediante oficio

comuníquese el presente acuerdo al Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

45.- Oficio 4189 presentado el ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite escrito del licenciado CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, por el que solicitan se pida informe a la Dirección de Visitaduría Judicial, relativo a la carpeta de investigación administrativa 39/2019.-----

ACUERDO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta y, al respecto, remítase copia del mismo a la Dirección de Visitaduría Judicial, para que dentro del término de tres días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, informe a este Consejo, el estado procesal de la carpeta de investigación administrativa 39/2019.-----

46.- Escrito presentado el doce de agosto de dos mil diecinueve y anexos, de CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja respecto del actuar de la licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, derivado del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el quejoso, remítase el original del escrito y anexos de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

47.- Oficio SESP/CEECC/6761/2019 presentado el doce de agosto de dos mil diecinueve, de CONFIDENCIAL, Coordinador General del

Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, mediante el cual solicita informe de los antecedentes laborales del ex servidor judicial CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como se solicita, por conducto del Secretario Ejecutivo, ríndase a la autoridad requirente el informe en los términos precisados en el oficio de mérito.-----

48.- Escrito presentado el ocho de agosto de dos mil diecinueve, del licenciado CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita informe, dentro del expediente QCJE/06/2016, relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra del compareciente, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes. Por otro lado, en cuanto a la solicitud que realiza el licenciado **CONFIDENCIAL**, respecto a los puntos que precisa en el escrito de cuenta, dígaselo que no es procedente su petición, toda vez que la información que solicita es de su dominio al ser parte del expediente QCJE/6/2016 y estar impuesto de los autos del mismo, además, de que es un hecho conocido que el compareciente sabe del estado actual que guarda el procedimiento de queja seguido en su contra, puesto que ha promovido diversos juicios constitucionales dentro de éste. Máxime, que no se ofrece prueba alguna con la que se tenga certeza de que el informe que solicita sea con la finalidad de aportarlo como medio de prueba en la carpeta **CONFIDENCIAL**. Sin que lo anterior le depare

perjuicio al promovente, ni trasgreda su derecho previsto en el artículo 20, apartado B, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que de insistir con dicho informe, en términos del artículo 216 del Código Nacional de Procedimientos Penales, puede solicitar al Ministerio Público que por su conducto se lleven todos aquellos actos de investigación que considere pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos. Por último, toda vez que el licenciado **CONFIDENCIAL** no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y que dicho servicio no se encuentra disponible por lo que hace a los asuntos de competencia de este Consejo de la Judicatura, con fundamento en lo establecido por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquesele el presente acuerdo, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo.-----

49.- Oficio CJ4/100/2019 presentado el doce de agosto de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/15/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido contra los licenciados Erasmo Rubén Rubio Garza y Gabriel Enrique Flores Balleza, el primero en la época de los hechos, titular del juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero y, el segundo de los nombrados, actualmente Secretario de Acuerdos del referido órgano jurisdiccional.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente

PRA/15/2019 al Consejero Ponente, licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

50.- Expediente PRA/22/2018 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra del licenciado José Manuel Arreola Requena, en la época de los hechos, Secretario de Acuerdos del extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, así como de los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del mismo Distrito Judicial, y las dos restantes actual Jueza y Secretaria de Acuerdos del citado órgano jurisdiccional.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.** Es improcedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa contra los licenciados José Manuel Arreola Requena, en la época de los hechos, Secretario de Acuerdos del extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, así como de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, actuales Jueza y Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por las razones que se exponen dentro del presente fallo.

Segundo. Es procedente, el procedimiento de responsabilidad

administrativa seguido en contra de los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. **Tercero.** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, se declara que los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, incurrieron en falta administrativa no grave en el ejercicio de sus funciones dentro de la carpeta procesal 61/2018. **Cuarto.** En consecuencia, se impone al licenciado Walter de la Garza Hernández, en la época de los hechos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, la sanción prevista en la fracción **II** del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistente en Multa por Diez (10) Unidades de Medida y Actualización, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales. **Quinto.** Por su parte, se impone al licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, en la época de los hechos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, la sanción prevista en la fracción **II** del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistente en Multa por Diez (10) Unidades de Medida y Actualización,

sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales. **Sexto.** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

51.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorrogue al licenciado José Ramiro Roel Paulín, su nombramiento de Director adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado.-----

ACUERDO.- Considerando que del expediente personal del servidor judicial de que se trata, este Consejo advierte que por acuerdo del nueve de octubre pasado, fue designado Director de Visitaduría Judicial, aunado a la propuesta que se formula, se prorroga al licenciado José Ramiro Roel Paulín, su nombramiento de Director adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, por el término de un mes, con efectos a partir del diez de agosto de dos mil diecinueve.-----

52.- Oficio 1490/2019 del nueve de agosto de dos mil diecinueve, del licenciado Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Encargado de la Dirección de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado José Ramiro Roel Paulín, titular de dicha Dirección, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado José Ramiro Roel Paulín, Director de Visitaduría Judicial, por el término de veintiocho días, comprendido del cinco de agosto al uno de

septiembre de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

53.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorrogue al licenciado Alejandro Federico Hernández Rodríguez, su nombramiento de Secretario Auxiliar adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial.-----

ACUERDO.- Considerando que del expediente personal del servidor judicial de que se trata, este Consejo advierte que por acuerdo del catorce de febrero de dos mil dieciocho, fue designado Secretario Auxiliar, aunado a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete en el oficio de mérito, se prorroga al licenciado Alejandro Federico Hernández Rodríguez, su nombramiento de Secretario Auxiliar adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.-----

54.- Oficio 393/2019 del trece de agosto de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, para que actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, dentro de la carpeta CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- En atención a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se habilita al licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, para que el día diecinueve de agosto de dos mil

diecinueve y subsecuentes, actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, a fin de atender la audiencia programada dentro de la carpeta procesal **CONFIDENCIAL**; por otra parte, se requiere a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que informe a este Consejo la duración y conclusión de dicha audiencia. Por último, se instruye al Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del órgano jurisdiccional en comento, para que se haga cargo del despacho durante la ausencia de su titular.-----

55.- Oficio 1913 del trece de agosto de dos mil diecinueve, del Magistrado Presidente de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Eduardo Alejandro Rodríguez Rosas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicha Sala, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Eduardo Alejandro Rodríguez Rosas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

56.- Oficio 155 del diez de julio de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Quinta Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Erik Bladimir Castillo Salas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicha

Sala, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Erik Bladimir Castillo Salas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la la Quinta Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de agosto de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.

57.- Escrito del doce de agosto de dos mil diecinueve, de la licenciada Emma Álvarez Chávez, Comisionada a la Secretaría de Acuerdos de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de seis días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la funcionaria judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada su petición, se concede a la licenciada Emma Álvarez Chávez, Comisionada a la Secretaría de Acuerdos de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el periodo comprendido del veintiocho de agosto al cuatro de septiembre de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye al licenciado José Leonardo Campillo Pizaña para que con su mismo carácter de Secretario Projectista, se haga cargo de la Secretaría de Acuerdos de dicha Sala durante los días señalados con anterioridad.

58.- Oficio 1044/2019 del nueve de agosto de dos mil diecinueve, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual

propone se nombre en definitiva al licenciado Jonathan Isaías Navarro Vásquez, Secretario Proyectista adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, no obstante el sentido de la propuesta que hace el titular del Juzgado en mención y en razón que del expediente personal del profesionista que se propone, se advierte que a la fecha no reúne los requisitos que prevé el artículo 70, fracciones IV y VI, del invocado ordenamiento legal, es por lo que se acuerda prorrogar al licenciado Jonathan Isaías Navarro Vásquez, su habilitación para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en dicho juzgado, por el término de un mes, con efectos a partir del quince de agosto de dos mil diecinueve.-----

59.- Oficio 999/2019 del doce de agosto de dos mil diecinueve, de la licenciada Laura Sifuentes Yáñez, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Ramiro Nava Rodríguez, titular de dicho Juzgado, por el término de veintitrés días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Ramiro Nava Rodríguez, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, por el término de veintitrés días, comprendido del doce de agosto al tres de septiembre de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de

Personal y se manda agregar a su expediente. Por otra parte, a fin de que no se afecte el servicio jurisdiccional que se brinda a los ciudadanos tamaulipecos, con fundamento en el precepto 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se estima pertinente habilitar a la licenciada Laura Sifuentes Yáñez, para que con su mismo carácter de Secretaria de Acuerdos se haga cargo del despacho del Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, durante el tiempo que permanezca incapacitado el titular del referido órgano jurisdiccional.-----

60.- Escrito del doce de agosto de dos mil diecinueve, del licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, los días miércoles y jueves de cada semana, a partir de las catorce horas.-----

ACUERDO.- Tomando en consideración las necesidades del servicio judicial y las labores que realiza el Juez de trato en el Juzgado de su adscripción, este Consejo toma el acuerdo de no conceder al licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, la licencia que solicita por los días miércoles y jueves de cada semana a partir de las catorce horas, para asistir a la Maestría en Juicios Orales, toda vez que la referida maestría será impartida por la Escuela Judicial en el edificio aledaño al que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia; asimismo, se advierte que no se está autorizando permiso a los servidores judiciales que cursarán la Maestría, amén que de concederse se verían afectadas las labores en el Juzgado en comento.-----

61.- Oficio EJ/1749/2019 del doce de agosto de dos mil diecinueve, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual solicita que los gastos relativos al pago de honorarios de profesores,

viáticos de traslado, hospedaje y alimentos que se eroguen con motivo de la impartición de la Maestría en Derecho Judicial con Énfasis en Oralidad, sean con cargo al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.-----

ACUERDO.- Considerando justificado el destino de los recursos que se solicitan en el oficio de mérito y toda vez que es un hecho notorio el inicio de la Maestría en Derecho Judicial con Énfasis en Oralidad, este Consejo estima procedente autorizar que los gastos relativos al pago de honorarios de profesores, viáticos de traslado, hospedaje y alimentos que se eroguen con motivo de la impartición de la referida Maestría, sean con cargo a los recursos del rubro de fondos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, debiendo el Director de la Escuela Judicial al efecto proceder como corresponda.-----

62.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del diecinueve de agosto

de dos mil diecinueve; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del próximo viernes dieciséis de agosto, con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del diecinueve de los corrientes, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

63.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del próximo viernes dieciséis de agosto, con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del diecinueve de los corrientes, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

64.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción a la licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, al Juzgado Segundo de Primera

**Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con
residencia en Matamoros.-----**

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción a la licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del próximo viernes dieciséis de agosto, con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del diecinueve de los corrientes, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

**65.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se habilite a la
licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, para que con su mismo
cargo de Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de
Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial,
con residencia en Altamira, realice funciones de Secretaria de
Acuerdos en el propio Juzgado.-----**

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la comisión otorgada a la licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, aunado a la propuesta que se hace y además se cuenta con la anuencia de la titular del Juzgado mediante oficio 3328, se habilita a la a la licenciada Zoila Alicia Cerna

Amor, para que con su mismo cargo de Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, realice funciones de Secretaria de Acuerdos en el propio Juzgado, con efectos a partir del quince de agosto de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye a la servidora judicial habilitada, para que con intervención de la Dirección de Contraloría, levante acta de recepción de lo que estará bajo su responsabilidad.-----

66.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se comisione a Ma. Georgina Moreno de la Fuente, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Segundo Menor, al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio judicial y aunado a la propuesta que en ese sentido se realiza, se comisiona al Ma. Georgina Moreno de la Fuente, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Segundo Menor, al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.-----

67.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se comisione al licenciado Édgar Villanueva Nieto, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, ambos con residencia en esta capital.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como al evidente incremento en la carga de trabajo, aunado a la propuesta que en ese sentido se realiza, se comisiona al licenciado Édgar Villanueva Nieto, con su mismo carácter de

Oficial Judicial “B”, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, ambos con residencia en esta capital, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.-----

68.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se comisione al licenciado Víctor Hugo Colunga Hernández, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, ambos con residencia en esta capital.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como al evidente incremento en la carga de trabajo, aunado a la propuesta que en ese sentido se realiza, se comisiona al licenciado Víctor Hugo Colunga Hernández, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, ambos con residencia en esta capital, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.-----

69.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se comisione a la licenciada Osiris Vianey Aceves Zúñiga, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio judicial, toda vez que existe vacante con motivo del cambio del licenciado Édgar Villanueva Nieto y aunado a la propuesta que en ese sentido se realiza, se comisiona

a la licenciada Osiris Vianey Aceves Zúñiga, con su mismo carácter de Oficial Judicial "B", del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a los Señores Consejeros a una sesión extraordinaria para las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles catorce de agosto de dos mil diecinueve, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas con treinta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, en Sesión Ordinaria celebrada el veinte de agosto de dos mil diecinueve; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (41) cuarenta y uno del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha (13) trece de agosto de dos mil diecinueve. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo
Lic. Arnoldo Huerta Rincón